

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

2391

OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES DE LA RIOJA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 13 horas del día 5 del mes de agosto de 1983, ha sido depositado Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación de Agricultores y Ganaderos de la Autonomía de La Rioja, cuyos ámbitos territorial y profesional son la provincia y agricultores y ganaderos que efectúen actividades económicas de Agricultura y Ganadería, siendo los firmantes del Acta de Constitución:

- José Antonio Casas Ugarte.
- Carlos Arnedo Areitio
- Félix Galilea Pinillos
- José Miguel Ezquerro Fernández
- Eduardo Bellido Harraza
- Jesús Ruiz Marín

Logroño, 5 de agosto de 1983

El Encargado de la Oficina,

2204

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

2524

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.378 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polg. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Rodezno, circuito simple a 13,2 KV con conductores de cable aislado tipo DHV 12/20 KV. 3 (1x95) mm² en aluminio. Tendrá una longitud total de 9 m. con origen en el apoyo núm. 23 de la línea a la ET "Rodezno" (AT-19.022) y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Vista Alegre" tipo interior, con transformador trifásico de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 31 de agosto de 1983.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

2328

2525

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm AT-20.148 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polg. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Pérez Galdós 61" en Logroño, sustituyendo para ello el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 31 de agosto de 1983.

El Director Provincial,

Lorenzo Cuesta Capillas

2329

2363

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.922 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño. Ctra. Circunvalación, Polg. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Azofra" en Azofra consistente en sustituir el actual transformador de 100 KVA por otro de 160 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967 de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto: